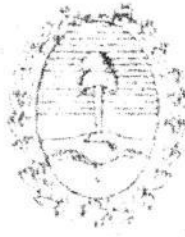




0F54420207

SEGUNDO CUERPO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



JUZGADO CIVIL CONCILIACIÓN
Y
TRAMITE DEL TRABAJO
PRIMERA NOMINACION

Actor: VILLAFANE ANDRES REGINO

Demandado: RUTA OIL S.R.L. Y OTRO

Causa: DESPIDO

Nº de Expte: 401/11 F.INICIO: 04/11/2011

Juez: DRA. MARIA GUADALUPE AIQUEL

Secretario: DRA. MARIELA VIVIANA DONAIRE

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 401/11

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 368

Concepción, 21 de febrero de 2017 -

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: VILLAFANE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/
DESPIDO.

Se notifica a: DR. CAMILO SLEIMAN - APODERADO DE SLAME S.A. -
Domicilio: CASILLERO N° 506

PROVEIDO

CONCEPCION, 17 de febrero de 2017.- Tengase presente el informe de la
Actuaria. Atento a las constancias de autos; Intímese a la parte demandada a fin de
que el termino de dos días, denuncie domicilio real, bajo apercibimiento de tener
por tal el denunciado por la actora en fs 5. Personal.-ccaa Fdo: Dra. María
Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dra. M. Viviana Donaire
Secretaria
Juzg. del Trabajo Ia. Nom.
Centro Judicial Concepción

M E N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr.

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

DEJE CEDULA EN
CASILLERO N° 506
A HORAS 13
23 FEB 2017
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVO A SU ORIGIN
JUAN CARLOS PILLON
PROSECRETARIO CAT. 2


41

MI. 01 MAR 2017 12:20

JUZGADO DEL TRABAJO



Proc. Clara Patricia Reynoso
PROS. CRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO 18. NDM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 20/03/17 se hizo constar n° 1068 

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 401/11

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 1068

Concepción, 20 de marzo de 2017.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: VILLAFÑE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/
DESPIDO.

Se notifica a: JUAN L. CALAMANDREI - APODERADA PARTE DEMANDADA
Domicilio: CASILLERO N° 426

PROVEIDO

CONCEPCION, 17 de febrero de 2017.- Tengase presente el informe de la
Actuaria. Atento a las constancias de autos; Intímese a la parte demadada a fin de
que el termino de dos días, denuncie domicilio real, bajo apercibimiento de tener
por tal el denunciado por la actora en fs 5. Personal. CCR Fdo: Dra. María
Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dra. M. Viviana Donaire
Secretaría
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

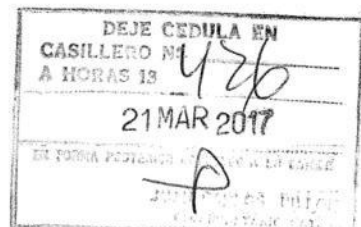
Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-

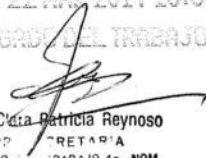


Oficial Notificador

CCR



MI. 22 MAR 2017 10:08
JUZGADO DEL TRABAJO I


Proc. Celia Patricia Reynoso
P. SECRETARÍA
JUZGADO DEL TRABAJO 1a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

DOMICILIO REAL

SR. JUEZ DEL TRABAJO 1º NOMINACION

JUICIO: VILLAFANE ANDRES REGINA vs RUTA OIL SRL Y OTRO
S/DESPIDO (EXPTE 401/11)

JUAN L. CALAMANDREI, por mi mandante, a

V.S. respetuosamente digo:

Denuncio domicilio real de RUTA OIL S.R.L. en Ruta
Nº 38 Km 1.465, CP 4152 de esta Provincia.-

Proveer de conformidad por ser

JUSTICIA



JUAN L. CALAMANDREI
ABOGADO
MAT. PROV. 2.004-LP H-F 34
MAT. FED. Tº 94 - Fº 000

MI. 05 ABR 2017 10:40
JUZGADO DEL TRABAJO I //

Me con copia en 1/5



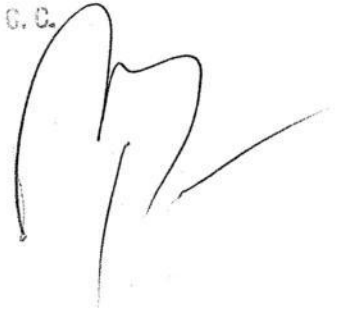
JUICIO: VILLAFANE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/
DESPIDOEXPT: 401/11.-

CONCEPCION, 7 de abril de 2017

Téngase presente el domicilio real de RUTA OIL S.R.L. A la oficina.

Dra. Maria Guadalupe Alquei
JUEZ
JUZGADO DEL TRABAJO 12. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

EN 21 104 112 ESTUVO A LA OFICINA
ART. 163 D. P. C. C.



JUICIO: "VILLAFANE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/
DESPIDOEXPTE:401/11".

CONCEPCIÓN, 21 de abril de 2017

Habiendo dado cumplimiento con la intimación ordenada mediante proveído de fecha 17-02-17, corresponde ampliar el proveído de fecha 07-04-17. Como consecuencia: Designase el día 22 DE MAYO DE 2017 a hs. 9,00 o subsiguiente día hábil en caso de feriado, para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el Art. 69 del C. P. L., pudiendo las partes comparecer personalmente o mediante apoderado a la audiencia del Art. 71 (Art. 72), la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal Laboral Ley Provincial N° 8.969, la que establece que "si alguna de las partes no comparece a la audiencia, se tendrá por intentado el acto y se entenderá que las partes no arriban a conciliación. De ello se dejará constancia en acta y se procederá a lo previsto en el Art. 76 de este código". Personal-

[Firma]
Dra. María Guadalupe Aique
JUEZ
JUZGADO DEL TRABAJO 1a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

and
convi
B

En 27/04/17 se hizo cédula N.º 2031/32/33/34/35/36/37

En 09/05/17 se hizo cédula N.º 2035/36/37

CARLOS CRUZADO SANCHEZ
ABOGADO - M. P. 284 CAS
M. P. 4368 CAT - CUI: 20-22397030-4

En 09/05/17 se hizo cédula N.º 95339

CARLOS CRUZADO SANCHEZ
ABOGADO - M. P. 284 CAS
M. P. 4368 CAT - CUI: 20-22397030-4

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 401/11

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 2031

Concepción, 27 de abril de 2017.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: VILLAFANE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/
DESPIDO.

Se notifica a: DR. SANCHEZ CRUZADO CARLOS - APODERADA PARTE
ACTORA.-

Domicilio: CASILLERO N° 576

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 21 de abril de 2017.- Habiendo dado cumplimiento con la intimación ordenada mediante proveído de fecha 17-02-17, corresponde ampliar el proveído de fecha 07-04-17. Como consecuencia: Designase el día 22 DE MAYO DE 2017 a hs. 9,00 o subsiguiente día hábil en caso de feriado, para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el Art. 69 del C. P. L., pudiendo las partes comparecer personalmente o mediante apoderado a la audiencia del Art. 71 (Art. 72), la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal Laboral Ley Provincial N° 8.969, la que establece que "si alguna de las partes no comparece a la audiencia, se tendrá por intentado el acto y se entenderá que las partes no arriban a conciliación. De ello se dejará constancia en acta y se procederá a lo previsto en el Art. 76 de este código". Personal.- Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dra. M. Viviana Donaire
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



CRM



Oficial Notificador

LU, 08 MAY 2017 10:19 -
JUZGADO DEL TRABAJO I



Proc. Clara Patricia Reynoso
PROSECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO 16, NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 401/11

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 2032

Concepción, 27 de abril de 2017.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: VILLAFANE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/
DESPIDO.

Se notifica a: DR. JUAN L. CALAMANDREI - APODERADO^D PARTE
DEMANDADA

Domicilio: CASILLERO N° 426

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 21 de abril de 2017.- Habiendo dado cumplimiento con la intimación ordenada mediante proveído de fecha 17-02-17, corresponde ampliar el proveído de fecha 07-04-17. Como consecuencia: Designase el día 22 DE MAYO DE 2017 a hs. 9,00 o subsiguiente día hábil en caso de feriado, para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el Art. 69 del C. P. L., pudiendo las partes comparecer personalmente o mediante apoderado a la audiencia del Art. 71 (Art. 72), la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal Laboral Ley Provincial N° 8.969, la que establece que "si alguna de las partes no comparece a la audiencia, se tendrá por intentado el acto y se entenderá que las partes no arriban a conciliación. De ello se dejará constancia en acta y se procederá a lo previsto en el Art. 76 de este código". Personal.- Fdo. Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

s/E vale

Dra. M. Viviana Donaire
Secretaria
Juzg. del Trabajo 1ª. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

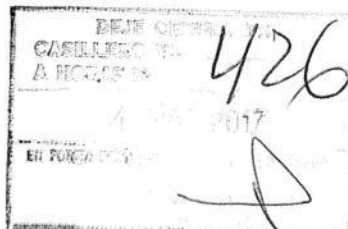
A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



ORM



Oficial Notificador

LU, 08 MAY 2017 10:19
JUZGADO DEL TRABAJO I



Proc. Clara Patricia Reynoso
PROSECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO 1a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 401/11

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 2033

Concepción, 27 de abril de 2017.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: VILLAFANE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/
DESPIDO.

Se notifica a: DR. CAMILO SLEIMAN - APODERADO DE SLAME S.A. -
Domicilio: CASILLERO N° 506

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 21 de abril de 2017.- Habiendo dado cumplimiento con la intimación ordenada mediante proveído de fecha 17-02-17, corresponde ampliar el proveído de fecha 07-04-17. Como consecuencia: Designase el día 22 DE MAYO DE 2017 a hs. 9,00 o subsiguiente día hábil en caso de feriado, para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el Art. 69 del C. P. L., pudiendo las partes comparecer personalmente o mediante apoderado a la audiencia del Art. 71 (Art. 72), la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal Laboral Ley Provincial N° 8.969, la que establece que "si alguna de las partes no comparece a la audiencia, se tendrá por intentado el acto y se entenderá que las partes no arriban a conciliación. De ello se dejará constancia en acta y se procederá a lo previsto en el Art. 76 de este código". Personal.- Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquei.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dra. M. Viviana Donaire
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



ORM



Oficial Notificador

LU, 08 MAY 2017 10:21

JUZGADO DEL TRABAJO I



Proc. Clara Patricia Reynoso
PROSECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO 1a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 401/11

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 2034

Concepción, 27 de abril de 2017.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: VILLAFANE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/ DESPIDO.

Se notifica a: LA RAZON SOCIAL SLAME S.A. -
Domicilio: CALLE ESPAÑA N° 1079 - CONCEPCION

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 21 de abril de 2017.-Habiendo dado cumplimiento con la intimación ordenada mediante proveido de fecha 17-02-17, corresponde ampliar el proveido de fecha 07-04-17. Como consecuencia: Designase el día 22 DE MAYO DE 2017 a hs. 9,00 o subsiguiente día hábil en caso de feriado, para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el Art. 69 del C. P. L., pudiendo las partes comparecer personalmente o mediante apoderado a la audiencia del Art. 71 (Art. 72), la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal Laboral Ley Provincial N° 8.969, la que establece que "si alguna de las partes no comparece a la audiencia, se tendrá por intentado el acto y se entenderá que las partes no arriban a conciliación. De ello se dejará constancia en acta y se procederá a lo previsto en el Art. 76 de este código". Personal.- Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquei.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dra. M. Viviana Donaire
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy 09 MAY 2017

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr.

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



En la fecha 09/05/17 de 15:00 en el Centro Judicial Concepción, se duplicó en el Oficial Notificador

ORM

fijado en la puerta el no ser atendido por motivo (art. 15 del proc)

GUSTAVO E. BULACIO
PROSECRETARIO OF. NOTIFIO.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

1527

F. C.

MAI 16 MAY 2017 07:24
JUZGADO DEL TRABAJO I



Proc. Clara Patricia Reynoso
PROSECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO 1a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 401/11

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 2035

Concepción, 27 de abril de 2017.-



JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: VILLAFANE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/ DESPIDO.

Se notifica a: VILLAFANE ANDRES REGINO
Domicilio: B° TAGUSA - CONT. AVDA. BELGRANO N° 244 - AGUILARES

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 21 de abril de 2017.- Habiendo dado cumplimiento con la intimación ordenada mediante proveído de fecha 17-02-17, corresponde ampliar el proveído de fecha 07-04-17. Como consecuencia: Designase el día 22 DE MAYO DE 2017 a hs. 9,00 o subsiguiente día hábil en caso de feriado, para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el Art. 69 del C. P. L., pudiendo las partes comparecer personalmente o mediante apoderado a la audiencia del Art. 71 (Art. 72), la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal Laboral Ley Provincial N° 8.969, la que establece que "si alguna de las partes no comparece a la audiencia, se tendrá por intentado el acto y se entenderá que las partes no arriban a conciliación. De ello se dejará constancia en acta y se procederá a lo previsto en el Art. 76 de este código". Personal.- Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Dra. M. Viviana Donaire
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

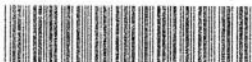
M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 401/11

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 2035

Concepción, 27 de abril de 2017.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: VILLAFÑE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/
DESPIDO.

Se notifica a: VILLAFÑE ANDRES REGINO
Domicilio: B° TAGUSA - CONT. AVDA. BELGRANO N° 244 - AGUILARES

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 21 de abril de 2017.- Habiendo dado cumplimiento con la intimación ordenada mediante proveído de fecha 17-02-17, corresponde ampliar el proveído de fecha 07-04-17. Como consecuencia: Designase el día 22 DE MAYO DE 2017 a hs. 9,00 o subsiguiente día hábil en caso de feriado, para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el Art. 69 del C. P. L., pudiendo las partes comparecer personalmente o mediante apoderado a la audiencia del Art. 71 (Art. 72), la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal Laboral Ley Provincial N° 8.969, la que establece que "si alguna de las partes no comparece a la audiencia, se tendrá por intentado el acto y se entenderá que las partes no arriban a conciliación. De ello se dejará constancia en acta y se procederá a lo previsto en el Art. 76 de este código". Personal.- Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dra. M. Viviana Donaire
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 401/11

CEDULA DE NOTIFICACION



CEDULA N° 2036

Concepción, 27 de abril de 2017.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: VILFAÑE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/
DESPIDO.

Se notifica a: RUTA OIL S.R.L. DEMANDADA EN AUTOS

Domicilio: RUTA 38 KM 1465 CP.4152 (intersección camino a Los Agudos de la Ciudad de Aguilares

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 21 de abril de 2017.- Habiendo dado cumplimiento con la intimación ordenada mediante proveído de fecha 17-02-17, corresponde ampliar el proveído de fecha 07-04-17. Como consecuencia: Designase el día 22 DE MAYO DE 2017 a hs. 9,00 o subsiguiente día hábil en caso de feriado, para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el Art. 69 del C. P. L., pudiendo las partes comparecer personalmente o mediante apoderado a la audiencia del Art. 71 (Art. 72), la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal Laboral Ley Provincial N° 8.969, la que establece que "si alguna de las partes no comparece a la audiencia, se tendrá por intentado el acto y se entenderá que las partes no arriban a conciliación. De ello se dejará constancia en acta y se procederá a lo previsto en el Art. 76 de este código". Personal.- Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dra. M. Viviana Donaire
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 401/11

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 2036

Concepción, 27 de abril de 2017.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: VILFAÑE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/ DESPIDO.

Se notifica a: RUTA OIL S.R.L. DEMANDADA EN AUTOS

Domicilio: RUTA 38 KM 1465 CP.4152 (intersección camino a Los Agudos de la Ciudad de Aguilares

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 21 de abril de 2017.- Habiendo dado cumplimiento con la intimación ordenada mediante proveído de fecha 17-02-17, corresponde ampliar el proveído de fecha 07-04-17. Como consecuencia: Designase el día 22 DE MAYO DE 2017 a hs. 9,00 o subsiguiente día hábil en caso de feriado, para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el Art. 69 del C. P. L., pudiendo las partes comparecer personalmente o mediante apoderado a la audiencia del Art. 71 (Art. 72), la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal Laboral Ley Provincial N° 8.969, la que establece que "si alguna de las partes no comparece a la audiencia, se tendrá por intentado el acto y se entenderá que las partes no arriban a conciliación. De ello se dejará constancia en acta y se procederá a lo previsto en el Art. 76 de este código". Personal.- Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dra. M. Viviana Donaire
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 401/11

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 2037

Concepción, 27 de abril de 2017.-



JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.


AUTOS: VILLAFANE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/ DESPIDO.

Se notifica a: SEOANE WALTER GUSTAVO - CO-DEMANDADO EN AUTOS -
Domicilio: CALLE LAS PIEDRAS N° 1175 - SAN MIGUEL DE TUCUMAN

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 21 de abril de 2017.- Habiendo dado cumplimiento con la intimación ordenada mediante proveído de fecha 17-02-17, corresponde ampliar el proveído de fecha 07-04-17. Como consecuencia: Designase el día 22 DE MAYO DE 2017 a hs. 9,00 o subsiguiente día hábil en caso de feriado, para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el Art. 69 del C. P. L., pudiendo las partes comparecer personalmente o mediante apoderado a la audiencia del Art. 71 (Art. 72), la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal Laboral Ley Provincial N° 8.969, la que establece que "si alguna de las partes no comparece a la audiencia, se tendrá por intentado el acto y se entenderá que las partes no arriban a conciliación. De ello se dejará constancia en acta y se procederá a lo previsto en el Art. 76 de este código". Personal.- Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-


Dra. M. Viviana Donaire
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 401/11

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 2037

Concepción, 27 de abril de 2017.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOMI



AUTOS: VILLAFÑE ANDRÉS RECINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/
DESPIDO.

Se notifica a: SEOANE WALTER GUSTAVO - CO-DEMANDADO EN AUTOS -
Domicilio: CALLE LAS PIEDRAS N° 1175 - SAN MIGUEL DE TUCUMAN

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 21 de abril de 2017.- Habiendo dado cumplimiento con la intimación ordenada mediante proveído de fecha 17-02-17, corresponde ampliar el proveído de fecha 07-04-17. Como consecuencia: Designase el día 22 DE MAYO DE 2017 a hs. 9,00 o subsiguiente día hábil en caso de feriado, para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el Art. 69 del C. P. L., pudiendo las partes comparecer personalmente o mediante apoderado a la audiencia del Art. 71 (Art. 72), la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal Laboral Ley Provincial N° 8.969, la que establece que "si alguna de las partes no comparece a la audiencia, se tendrá por intentado el acto y se entenderá que las partes no arriban a conciliación. De ello se dejará constancia en acta y se procederá a lo previsto en el Art. 76 de este código". Personal.- Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dra. M. Viviana Donaire
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

DEVUELVE CEDULAS – PIDE NUEVA FECHA.-

SR. JUEZ EN CONCILIACION Y TRAMITE I NOM.-

**JUICIO: VILLAFANE ANDRES REGINO C/ RUTA OIL S.R.L Y OTROS S/
DESPIDO – EXPTE. N° 401/11**

CARLOS CRUZADO SÁNCHEZ, por la representación del actor en autos, a V.S. con todo respeto digo:

I-Que devuelvo, sin diligenciar, cédulas N° 2035, 2036 y 2037. Pido se agreguen.-

II-Las razones de la falta de imposición tempestiva radica en el hecho que al llevar los instrumentos a Inspección de Juzgados de Paz se me informa que no podría notificarse tempestivamente el acto con la antelación prevista en el CPL.-

Ello produciría necesariamente la frustración del mentado acto procesal, por ello impetro se fije nueva fecha para la celebración de la audiencia de marras.-

Dígnese proveer de conformidad y será

J U S T I C I A.-

CARLOS CRUZADO SANCHEZ
ABOGADO M. P. 284 CAS
M. P. 4366 GAT - SUIT. 20-22397030-A

LU, 22 MAY 2017 07:52

JUZGADO DEL TRABAJO I

*Adj. cédulas sin diligenciar No 2035/36/37 -
Cenra a 15*

DEVUELVE CEDULAS – PIDE NUEVA FECHA.-

SR. JUEZ EN CONCILIACION Y TRAMITE I NOM.-

**JUICIO: VILLAFANE ANDRES REGINO C/ RUTA OIL S.R.L Y OTROS S/
DESPIDO – EXPTE. N° 401/11**

CARLOS CRUZADO SÁNCHEZ, por la representación del actor en autos, a V.S. con todo respeto digo:

I-Que devuelvo, sin diligenciar, cédulas N° 2035, 2036 y 2037. Pido se agreguen.-

II-Las razones de la falta de imposición tempestiva radica en el hecho que al llevar los instrumentos a Inspección de Juzgados de Paz se me informa que no podría notificarse tempestivamente el acto con la antelación prevista en el CPL.

Ello produciría necesariamente la frustración del mentado acto procesal, por ello impetro se fije nueva fecha para la celebración de la audiencia de marras.-

Dígnese proveer de conformidad y será

J U S T I C I A.-

CARLOS CRUZADO SANCHEZ
ABOGADO - M. P. 284 CAS
M. P. 4368 CAT - CUIT - 20-22397030-4

LL. 22 NOV 2017 07:52
JUEZADO DEL TRABAJO I



JUICIO: "VILLAFANE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/
DESPIDOEXPT:401/11".

CONCEPCIÓN, 22 de mayo de 2017

1) Agréguese y téngase presente. 2) Atento a lo solicitado y constancias de autos: Designase el día 03 de Julio a hs. 9,00 o subsiguiente día hábil en caso de feriado, para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el Art. 69 del C. P. L., pudiendo las partes comparecer personalmente o mediante apoderado a la audiencia del Art. 71 (Art. 72), la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal Laboral Ley Provincial N° 8.969, la que establece que "si alguna de las partes no comparece a la audiencia, se tendrá por intentado el acto y se entenderá que las partes no arriban a conciliación. De ello se dejará constancia en acta y se procederá a lo previsto en el Art. 76 de este código". Personal VLE

M

En fecha 26/05/17 en libro cedulas N° 2663/64/
65/66/67/68.



En 30/5/17 retiro cedulas N° 2666/67/68.



CARLOS CRUZADO SANCHEZ
ABOGADO - M. P. 284 CAS
M. P. 4368 CAT - CUIT: 20-22397030-4

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 401/11

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 2663

Concepción, 26 de mayo de 2017.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: VILLAFANE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/ DESPIDO.

Se notifica a: **DR. SANCHEZ CRUZADO CARLOS - APODERADA PARTE ACTORA.-**

Domicilio: **CASILLERO N° 576**

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 22 de mayo de 2017. 1) Agréguese y téngase presente. 2) Atento a lo solicitado y constancias de autos: Designase el día 03 de Julio a hs. 9,00 o subsiguiente día hábil en caso de feriado, para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el Art. 69 del C. P. L., pudiendo las partes comparecer personalmente o mediante apoderado a la audiencia del Art. 71 (Art. 72), la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal Laboral Ley Provincial N° 8.969, la que establece que "si alguna de las partes no comparece a la audiencia, se tendrá por intentado el acto y se entenderá que las partes no arriban a conciliación. De ello se dejará constancia en acta y se procederá a lo previsto en el Art. 76 de este código". Personal.- VLE Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez " **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**


Dra. M. Viviana Donaire
Secretaria
Juzg. del Trabajo 1a. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador
MER



LJ: 23 MAY 2017 08:55
JUZGADO DEL TRABAJO I



Proc. Clara Patricia Reynoso
PROSECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO 1a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 401/11

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 2664

Concepción, 26 de mayo de 2017.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: VILLAFANE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/ DESPIDO.

Se notifica a: **DR. JUAN L. CALAMANDREI - APODERADA PARTE DEMANDADA**

Domicilio: **CASILLERO N° 426**

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 22 de mayo de 2017. 1) Agréguese y téngase presente. 2) Atento a lo solicitado y constancias de autos: Designase el día 03 de Julio a hs. 9,00 o subsiguiente día hábil en caso de feriado, para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el Art. 69 del C. P. L., pudiendo las partes comparecer personalmente o mediante apoderado a la audiencia del Art. 71 (Art. 72), la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal Laboral Ley Provincial N° 8.969, la que establece que "si alguna de las partes no comparece a la audiencia, se tendrá por intentado el acto y se entenderá que las partes no arriban a conciliación. De ello se dejará constancia en acta y se procederá a lo previsto en el Art. 76 de este código". Personal.- VLE Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquele.- Juez " **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Dra. M. Viviana Donaire
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....
Se dejó cedula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador
MER



LU, 28 MAY 2017 08:55
JUZGADO DEL TRABAJO I



Proc. Clara Patricia Reynoso
PROSECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO 1a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 401/11

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 2665

Concepción, 26 de mayo de 2017.-

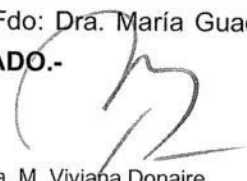
JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: VILFAÑE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/
DESPIDO.

Se notifica a: DR. CAMILO SLEIMAN - APODERADO DE SLAME S.A. -
Domicilio: CASILLERO N° 506

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 22 de mayo de 2017. 1) Agréguese y téngase presente. 2) Atento a lo solicitado y constancias de autos: Designase el día 03 de Julio a hs. 9,00 o subsiguiente día hábil en caso de feriado, para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el Art. 69 del C. P. L., pudiendo las partes comparecer personalmente o mediante apoderado a la audiencia del Art. 71 (Art. 72), la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal Laboral Ley Provincial N° 8.969, la que establece que "si alguna de las partes no comparece a la audiencia, se tendrá por intentado el acto y se entenderá que las partes no arriban a conciliación. De ello se dejará constancia en acta y se procederá a lo previsto en el Art. 76 de este código". Personal.- VLE Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez " **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**


Dra. M. Viviana Donaire
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....
Se dejó cedula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador
MER



766

15

JUZG. LABORAL I
FOLIO 222

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 401/11

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 2667

Concepción, 26 de mayo de 2017.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: VILLAFANE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/ DESPIDO.

Se notifica a: RUTA OIL S.R.L. - DEMANDADO EN AUTOS

Domicilio: RUTA 38 KM 1465 C.P. 4152 (interseccion camino a Los Agudos de la Ciudad de Aguales)

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 22 de mayo de 2017. 1) Agréguese y téngase presente. 2) Atento a lo solicitado y constancias de autos: Designase el día 03 de Julio a hs. 9,00 o subsiguiente día hábil en caso de feriado, para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el Art. 69 del C. P. L., pudiendo las partes comparecer personalmente o mediante apoderado a la audiencia del Art. 71 (Art. 72), la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal Laboral Ley Provincial N° 8.969, la que establece que "si alguna de las partes no comparece a la audiencia, se tendrá por intentado el acto y se entenderá que las partes no arriban a conciliación. De ello se dejará constancia en acta y se procederá a lo previsto en el Art. 76 de este código". Personal.- VLE Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez " **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Dra. M. Viviana Donaire
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción



M.E. N° Recibido Hoy 01/06/17
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr. Mario Gustavo Fernandez
C. Mario Gustavo Fernandez
Encargado Auxiliar
A horas del día
Se dejó cedula en la casilla número
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-

Dr. MARIO GUSTAVO FERNANDEZ
JUEZ DE PAZ DE AGUILARES
de 20.....



Oficial Notificador
MER

070

Aguilares, 01 de Junio — 2017
Ruta O.L.G. S.R.L.

Por No haber

Alguno deje fijado en la puerta
Invitados a firmar, vecinos y transeuntes ocasionales se
niegan a hacerlo para constancia. Lo testado no vale.



Mario Villalverde
C. Mario Villalverde
Encargado Auxiliar

Aguilares, 01/06/2017

Diligenciado, envío al juzgado y Secretaría copiantes en el folio útil. Sirva
la presente de atenta nota de remisión



Mario Gustavo Fernandez
Dr. MARIO GUSTAVO FERNANDEZ
JUEZ DE PAZ DE AGUILARES

MA. 06 JUN 2017 12:06
JUZGADO DEL TRABAJO I

Clara Patricia Reynoso
PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO 1B, NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

\$1500

763

JUZG. LABORAL I
FOLIO 223

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 401/11

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 2666

Concepción, 26 de mayo de 2017.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: VILLAFANE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/ DESPIDO.

Se notifica a: **SR. VILLAFANE ANDRES REGINO - ACTOR EN AUTOS**
Domicilio: **B° TAGUSA - CONT. AVDA BELGRANO N° 244 - AGUILARES**

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 22 de mayo de 2017. 1) Agréguese y téngase presente. 2) Atento a lo solicitado y constancias de autos: Designase el día 03 de Julio a hs. 9,00 o subsiguiente día hábil en caso de feriado, para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el Art. 69 del C. P. L., pudiendo las partes comparecer personalmente o mediante apoderado a la audiencia del Art. 71 (Art. 72), la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal Laboral Ley Provincial N° 8.969, la que establece que "si alguna de las partes no comparece a la audiencia, se tendrá por intentado el acto y se entenderá que las partes no arriban a conciliación. De ello se dejará constancia en acta y se procederá a lo previsto en el Art. 76 de este código". Personal.- VLE Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez " **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Dra. M. Viviana Donaire
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción



M.E. N° Recibido Hoy 01/06/2017
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: Mario Gustavo Fernandez
A Hojas del día
Se dejó cedula en la casilla número
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador
MER

Handwritten signature

aud.

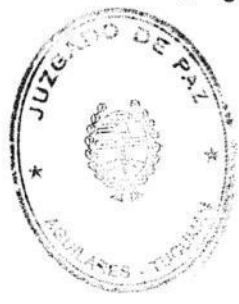
Aguilares, 01 de Junio — 2017

OP: So Villofaña Andres Regino

La fecha siendo lrs.
se celebró en

Por No haber: Alfano dege fijado en la puerta

Invitados a firmar, vecinos y transeuntes ocasionales se niegan a hacerlo para constancia. Lo testado no vale.



C. Mauricio Villalverde
Encargado Auxiliar

Aguilares, 01 de Junio de 2017

Diligenciado, envío el expediente y Secretaria opiciantes en el foje util. Sigue la presente de atenta nota de remisión.



Dr. Mario Gustavo Fernandez
JUEZ DE PAZ DE AGUILARES

MA, 06 JUN 2017 12:06
JUZGADO DEL TRABAJO I

Proc. Clara Patricia Reynoso
PROSECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO 18. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 401/11

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 2668

Concepción, 26 de mayo de 2017.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: VILLAFANE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/ DESPIDO.

Se notifica a: SR. SEOANE WALTER GUSTAVO - CO -DEMANDADO EN AUTOS

Domicilio: CALLES LAS PIEDRAS N° 1175 - SAN MIGUEL DE TUCUMAN

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 22 de mayo de 2017. 1) Agréguese y téngase presente. 2) Atento a lo solicitado y constancias de autos: Designase el día 03 de Julio a hs. 9,00 o subsiguiente día hábil en caso de feriado, para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el Art. 69 del C. P. L., pudiendo las partes comparecer personalmente o mediante apoderado a la audiencia del Art. 71 (Art. 72), la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal Laboral Ley Provincial N° 8.969, la que establece que "si alguna de las partes no comparece a la audiencia, se tendrá por intentado el acto y se entenderá que las partes no arriban a conciliación. De ello se dejará constancia en acta y se procederá a lo previsto en el Art. 76 de este código". Personal.- VLE Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez " **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Dra. M. Viviana Donaire
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

09 JUN. 2017

M.E. N° 652779, Recibido Hoy
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

MIRTA GRACIELA BURGOS
PROSECRETARIA CAT C
OFICIAL NOTIFICADOR
CENTRO JUDICIAL CAPITAL

A horas del día
Se dejó cedula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador
MER

L

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 12 Junio de 2017... En la fecha siendo horas 09:15, notifiqué del contenido de esta cédula y se dejó su duplicado en el domicilio denunciado al compartido

Por haberlo encontrado recibe una persona que dijo llamarse Dolores Souza y firma para constancia.

x Dolores Souza
Dolores Souza

Mario Eugenio Peinado
PROSECRETARIO JUDICIAL CAT. C
OFICIALES NOTIFICADORES

EN 13 JUN 2017 A SU ORIGEN



11, 19 JUN 2017 12:06
JUZGADO DEL TRABAJO
[Signature]

Proc. Clara Patricia Reynoso
PROSECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO 18, NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

[Signature]

Paralizado
Pag 15
225

AUDIENCIA DE CONCILIACION.-

SRA JUEZ DEL TRABAJO 1º NOM.-

JUICIO: VILLAFANE ANDRES REGINO C/ RUTA OIL SRL Y O. S/ DESPIDO.
EXPTE N° 401/11.-

CARLOS CRUZADO SANCHEZ, por el actor en autos, a V.S. con todo respeto digo:

I-Que no habiéndose celebrado audiencia de conciliación por la falta de oportuna imposición al actor correspondiente y así lo solicito, se fije fecha para el cumplimiento del acto citado.-

Dignese proveer de conformidad y será

J U S T I C I A.-

CARLOS CRUZADO SANCHEZ
ABOGADO - M. R 284 CAS
M. R 4368 CAT - CUIT: 20-22387030-4

JU, 12 ABR 2018 07:58

JUZGADO DEL TRABAJO I

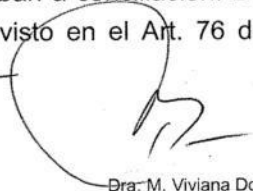
Dr. LUIS ANTONIO ALONSO
SECRETARIO
JUZGADO DEL TRABAJO 2º. NUM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Informo a su S.S que los autos del rubro se encuentran paralizados desde fecha 08/02/2018.

JUICIO: "VILLAFANE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/
DESPIDOEXPT:401/11".

CONCEPCIÓN, 16 de abril de 2018

Atento razones de funcionalidad del Juzgado, el volumen de causas en trámite y la falta de espacio físico, a lo solicitado: Designase el día 29/05/2018 a hs. 10.00 o subsiguiente día hábil en caso de feriado, para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el Art. 69 del C. P. L., pudiendo las partes comparecer personalmente o mediante apoderado a la audiencia del Art. 71 (Art. 72), la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal Laboral Ley Provincial N° 8.969, la que establece que "si alguna de las partes no comparece a la audiencia, se tendrá por intentado el acto y se entenderá que las partes no arriban a conciliación. De ello se dejará constancia en acta y se procederá a lo previsto en el Art. 76 de este código".
Personal. CCR



Dra. M. Viviana Donaire
Juez P/T

Juzg. Civil en Fam. y Suc. IV Nom..
Centro Judicial Concepción

En fecha 26-4-18 se libro cedula N° 2389/90/91/92/93/94 y 2272.

ced.
aud.

comi /

M

PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO la NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 401/11

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 2392

Concepción, 26 de abril de 2018.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: VILFAÑE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/
DESPIDO.

Se notifica a: SLAME S.A.-

Domicilio: CALLE ESPAÑA N° 1079 - CONCEPCIÓN.-

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 16 de abril de 2018.- Atento razones de funcionalidad del Juzgado, el volumen de causas en trámite y la falta de espacio físico, a lo solicitado: Designase el día 29/05/2018 a hs. 10.00 o subsiguiente día hábil en caso de feriado, para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el Art. 69 del C. P. L., pudiendo las partes comparecer personalmente o mediante apoderado a la audiencia del Art. 71 (Art. 72), la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal Laboral Ley Provincial N° 8.969, la que establece que "si alguna de las partes no comparece a la audiencia, se tendrá por intentado el acto y se entenderá que las partes no arriban a conciliación. De ello se dejará constancia en acta y se procederá a lo previsto en el Art. 76 de este código". Personal. CCR Fdo: Dra. M. Viviana Donaire.- Juez P/T. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

Proc. Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy 27 ABR 2018

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr.

Hugo Tedesco

JUAN CARLOS PILLON
PROSECRET. JUD. CAT. B
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

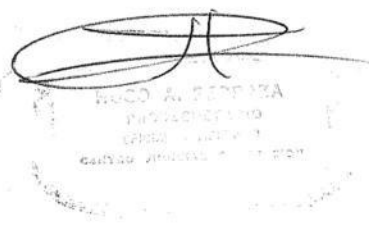
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador


CONCEPCION, 27 de Abril de 2018 En la fecha siendo
hsl. 18¹⁵ notifico del contenido de esta cédula y deje duplicado en el domicilio
Indicado a: Stone S.A.

M haberlo encontrado, recibio una persona de la casa que dijo llamarse
x Yapur Francisca y firma para constancia.



BUCCO A. FERRAZ
PROSECRETARIA
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

ML 02 MAY 2018 09:14
JUZGADO DEL TRABAJO I



VERONICA LUCRECIA ELIAS
PROSECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO la NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 401/11

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 2389

Concepción, 26 de abril de 2018.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: VILLAFANE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/ DESPIDO.

Se notifica a: SANCHEZ CRUZADO CARLOS - APODERADO PARTE ACTORA.-

Domicilio: CASILLERO N° 576

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 16 de abril de 2018.- Atento razones de funcionalidad del Juzgado, el volumen de causas en trámite y la falta de espacio físico, a lo solicitado: Designase el día 29/05/2018 a hs. 10.00 o subsiguiente día hábil en caso de feriado, para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el Art. 69 del C. P. L., pudiendo las partes comparecer personalmente o mediante apoderado a la audiencia del Art. 71 (Art. 72), la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal Laboral Ley Provincial N° 8.969, la que establece que "si alguna de las partes no comparece a la audiencia, se tendrá por intentado el acto y se entenderá que las partes no arriban a conciliación. De ello se dejará constancia en acta y se procederá a lo previsto en el Art. 76 de este código". Personal. CCR Fdo: Dra. M. Viviana Doñaire.- Juez P/T. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

Proc. Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



IBV

DEJE CEDULA EN		Oficial Notificador
CASILLERO N°	576	
A HORAS 13		
26 ABR 2018		
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVE A SU ORIGEN		
FERNANDO MARTIN FIGUEROA PROSECRETARIO CAL. C.		

VI, 27 ABR 2018 10:19
JUZGADO DEL TRABAJO I



VERONICA LUCRECIA ELIAS
PROSECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO la NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 401/11

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 2391

Concepción, 26 de abril de 2018.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: VILLAFANE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/ DESPIDO.

Se notifica a: DR. CAMILO SLEIMAN - APODERADO DE SLAME S.A.-
Domicilio: CASILLERO N° 506.-

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 16 de abril de 2018.- Atento razones de funcionalidad del Juzgado, el volumen de causas en trámite y la falta de espacio físico, a lo solicitado: Designase el día 29/05/2018 a hs. 10.00 o subsiguiente día hábil en caso de feriado, para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el Art. 69 del C. P. L., pudiendo las partes comparecer personalmente o mediante apoderado a la audiencia del Art. 71 (Art. 72), la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal Laboral Ley Provincial N° 8.969, la que establece que "si alguna de las partes no comparece a la audiencia, se tendrá por intentado el acto y se entenderá que las partes no arriban a conciliación. De ello se dejará constancia en acta y se procederá a lo previsto en el Art. 76 de este código". Personal. CCR Fdo: Dra. M. Viviana Donaire.- Juez P/T. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-


Proc. Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-




IBV

DEJE CEDULA EN	
CASILLERO N°	506
A HORAS 13	Oficial Notificador
26 ABR 2018	
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVE A SU ORIGEN	
 FERNANDO MARTIN FIGUEROA PROSECRETARIO CAT. C.	

VI, 27 ABR 2018 11:00

JUZGADO DEL TRABAJO I



VERONICA LUCRECIA ELÍAS
PROSECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO Ia NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 401/11

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 2390

Concepción, 26 de abril de 2018.-

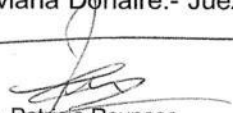
JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: VILLAFANE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/
DESPIDO.

Se notifica a: JUAN L. CALAMANDREI - APODERADO PARTE DEMANDADA
Domicilio: CASILLERO N° 426

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 16 de abril de 2018.- Atento razones de funcionalidad del Juzgado, el volumen de causas en trámite y la falta de espacio físico, a lo solicitado: Designase el día 29/05/2018 a hs. 10.00 o subsiguiente día hábil en caso de feriado, para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el Art. 69 del C. P. L., pudiendo las partes comparecer personalmente o mediante apoderado a la audiencia del Art. 71 (Art. 72), la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal Laboral Ley Provincial N° 8.969, la que establece que "si alguna de las partes no comparece a la audiencia, se tendrá por intentado el acto y se entenderá que las partes no arriban a conciliación. De ello se dejará constancia en acta y se procederá a lo previsto en el Art. 76 de este código". Personal. ccr Fdo: Dra. M. Viviana Donaire.- Juez P/T. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-


Proc. Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



IBV

DEJE CEDULA EN CASILLERO N° <u>426</u> A HORAS 13	Oficial Notificador
26 ABR 2018	
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVE A SU ORIGEN  FERNANDO MARTIN FIGUEROA PROSECRETARIO CAT. C.	

VI, 27 ABR 2018 11:01

JUZGADO DEL TRABAJO I



VERONICA LUCRECIA ELÍAS
PROSECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO la NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 401/11

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 2389

Concepción, 26 de abril de 2018.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: VILLAFANE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/ DESPIDO.

Se notifica a: DR. CRUZADO SANCHEZ CARLOS - APODERADO PARTE ACTORA.-

Domicilio: CASILLERO N° 576

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 16 de abril de 2018.- Atento razones de funcionalidad del Juzgado, el volumen de causas en trámite y la falta de espacio físico, a lo solicitado: Designase el día 29/05/2018 a hs. 10.00 o subsiguiente día hábil en caso de feriado, para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el Art. 69 del C. P. L., pudiendo las partes comparecer personalmente o mediante apoderado a la audiencia del Art. 71 (Art. 72), la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal Laboral Ley Provincial N° 8.969, la que establece que "si alguna de las partes no comparece a la audiencia, se tendrá por intentado el acto y se entenderá que las partes no arriban a conciliación. De ello se dejará constancia en acta y se procederá a lo previsto en el Art. 76 de este código". Personal. CCR Fdo: Dra. M. Viviana Donaire.- Juez P/T. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Proc. Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo Ia. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



IBV

DEJE CEDULA EN
CASILLERO N° 576
A HORAS 13
26 ABR 2018
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVE A SU ORIGEN
FERNANDO MARTIN FIGUEROA
PROSECRETARIO CAT. C.

Oficial Notificador

R.C

VI, 27 ABR 2018 11:01

JUZGADO DEL TRABAJO I



VERONICA LUCRECIA ELÍAS
PROSECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO la NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

RC

AUTORIZACION

SR. JUEZ DEL TRABAJO 1º NOMINACION

**JUICIO: VILLAFANE ANDRES REGINO vs RUTA OIL SRL Y OTRO
S/DESPIDO (EXPTTE 401/11)**

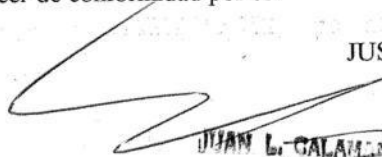
JUAN L. CALAMANDREI, por mi mandante, a

V.S. respetuosamente digo:

Por el presente autorizo al Sr. LUIS AUGUSTO FACCIOLI, D.N.I. N° 26.795.283, para presentar y/ o retirar y/o diligenciar escritos, cédulas, oficios, mandamientos y/o cualquier otra documentación inherente al presente juicio.-

Proveer de conformidad por ser


JUSTICIA


JUAN L. CALAMANDREI
MAT. FED. TO 84 - P. 44

VI. 08 JUN 2018 11:38

JUZGADO DEL TRABAJO I


/// Con copia en folios


PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO 1a NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: VILLAFANE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/
DESPIDOEXPT: 401/11.-

CONCEPCION, 13 de junio de 2018

Agréguese y téngase presente. A la oficina.-VLE


Dra. María Guadalupe Aique
Juez
Juzgado del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

EN 15 JUN 2018 ESTUVO A LA OFICINA
ART. 103 C.P.C.


PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO la. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

L V

AUDIENCIA DE CONCILIACION.-

SRA JUEZ DEL TRABAJO I° NOM.-

**JUICIO: VILLAFANE ANDRES REGINO C/ RUTA OIL SRL Y O. S/ DESPIDO.
EXPTE N° 401/11.-**

CARLOS CRUZADO SANCHEZ, por el actor en autos, a V.S. con todo respeto digo:

I-Que no habiéndose celebrado audiencia de conciliación por la falta de oportuna imposición al actor corresponde, y así lo solicito, se fije fecha para el cumplimiento del acto citado.-

Dígnese proveer de conformidad y será

J U S T I C I A.-



CARLOS CRUZADO SANCHEZ
ABOGADO - M. P. CAS
M. R. 4368 CAY - CUI: 2-22397030-4

MI. 05 SEP 2018 08:02

JUZGADO DEL TRABAJO I



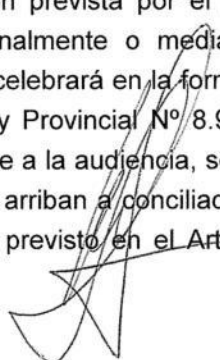
PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO I a NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: "VILLAFANE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/
DESPIDOEXPTE:401/11".

CONCEPCIÓN, 10 de septiembre de 2018

Atento razones de funcionalidad del Juzgado, el volumen de causas en trámite y la falta de espacio físico, a lo solicitado: Designase el día 08/10/2018 a hs. 9.00 o subsiguiente día hábil en caso de feriado, para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el Art. 69 del C. P. L., pudiendo las partes comparecer personalmente o mediante apoderado a la audiencia del Art. 71 (Art. 72), la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal Laboral Ley Provincial N° 8.969, la que establece que "si alguna de las partes no comparece a la audiencia, se tendrá por intentado el acto y se entenderá que las partes no arriban a conciliación. De ello se dejará constancia en acta y se procederá a lo previsto en el Art. 76 de este código".

Personal.- CCR



En fecha 11-9-18. → libro cédulas N° 5926/27/28/29 ^{del p. 14}
5930/31/2



PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO la NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 401/11

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 5926

Concepción, 11 de septiembre de 2018.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.


AUTOS: VILLAFANE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/
DESPIDO.

Se notifica a: DR. CARLOS SANCHEZ CRUZADO - APODERADO DE LA
PARTE ACTORA

Domicilio: CASILLERO N° 576

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 10 de septiembre de 2018. Atento razones de funcionalidad del
Juzgado, el volumen de causas en trámite y la falta de espacio físico, a lo
solicitado: Designase el día 08/10/2018 a hs. 9.00 o subsiguiente día hábil en
caso de feriado, para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por
el Art. 69 del C. P. L., pudiendo las partes comparecer personalmente o mediante
apoderado a la audiencia del Art. 71 (Art. 72), la que se celebrará en la forma
establecida por las reformas al Código Procesal Laboral Ley Provincial N° 8.969,
la que establece que "si alguna de las partes no comparece a la audiencia, se
tendrá por intentado el acto y se entenderá que las partes no arriban a
conciliación. De ello se dejará constancia en acta y se procederá a lo previsto en
el Art. 76 de este código". Personal.- ccr Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez.
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-


Procc-Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo Ia. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



MER

DEJE CEDULA EN
CASILLERO N° 576
A HORAS 13
11 SET 2018
EN FORMA PERSONAL O MEDIANTE APODERADO
FEDERICO SMITH FIGUEROA
PROSECRETARIO CAT. C.

Oficial Notificador

MI. 12 SEP 2018 09:48

JUZGADO DEL TRABAJO

VERONICA LUCRECIA ELIAS
PROSECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO la NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 401/11

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 5927

Concepción, 11 de septiembre de 2018.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

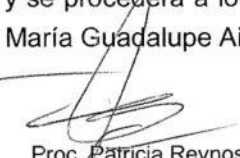
AUTOS: VILLAFANE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/ DESPIDO.

Se notifica a: DR. JUAN L. CALAMANDREI - APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA

Domicilio: CASILLERO N° 426

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 10 de septiembre de 2018. Atento razones de funcionalidad del Juzgado, el volumen de causas en trámite y la falta de espacio físico, a lo solicitado: Designase el día 08/10/2018 a hs. 9.00 o subsiguiente día hábil en caso de feriado, para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el Art. 69 del C. P. L., pudiendo las partes comparecer personalmente o mediante apoderado a la audiencia del Art. 71 (Art. 72), la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal Laboral Ley Provincial N° 8.969, la que establece que "si alguna de las partes no comparece a la audiencia, se tendrá por intentado el acto y se entenderá que las partes no arriban a conciliación. De ello se dejará constancia en acta y se procederá a lo previsto en el Art. 76 de este código". Personal.- ccr Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-


Proc. Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



MER

DEJE CEDULA EN
CASILLERO N° 426
A HORAS 13
11 SET 2018
EN FORSA...
ESTADO DE...
FOLIO 236

Oficial Notificador

MI, 12 SEP 2018 09:48

JUZGADO DEL TRABAJO



VERONICA LUCRECIA ELÍAS
PROSECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO la NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 401/11

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 5928

Concepción, 11 de septiembre de 2018.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: VILLAFANE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/ DESPIDO.

Se notifica a: DR. CAMILO SLEIMAN - APODERADO DE SLAME S.A.-
Domicilio: CASILLERO N° 506.-

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 10 de septiembre de 2018. Atento razones de funcionalidad del Juzgado, el volumen de causas en trámite y la falta de espacio físico, a lo solicitado: Designase el día 08/10/2018 a hs. 9.00 o subsiguiente día hábil en caso de feriado, para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el Art. 69 del C. P. L., pudiendo las partes comparecer personalmente o mediante apoderado a la audiencia del Art. 71 (Art. 72), la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal Laboral Ley Provincial N° 8.969, la que establece que "si alguna de las partes no comparece a la audiencia, se tendrá por intentado el acto y se entenderá que las partes no arriban a conciliación. De ello se dejará constancia en acta y se procederá a lo previsto en el Art. 76 de este código". Personal.- CCR Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Proc. Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo Ia. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



MER

DEJE CEDULA EN	
CASILLERO N°	506
A HORAS 13	
11 SET 2018	
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVE A SU ORIGEN	
FERNANDO MARTIN FIGUEROA PROFESOR DE DRO CAT. C.	

Oficial Notificador

R.E

MI: 12 SEP 2018 09:48

JUZGADO DEL TRABAJO I

VERONICA LUCRECIA ELIAS
PROSECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO la NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

E 17/9/18 utra cedula N° 5931/32/5829/30. -
y cedula N° 104972

MP 204 MS -

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 401/11

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 5931

Concepción, 11 de septiembre de 2018.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.


AUTOS: VILLAFANE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/
DESPIDO.

Se notifica a: SLAME S.A.-

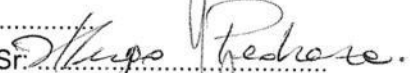
Domicilio: CALLE ESPAÑA N° 1079 - CONCEPCIÓN.-

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 10 de septiembre de 2018. Atento razones de funcionalidad del Juzgado, el volumen de causas en trámite y la falta de espacio físico, a lo solicitado: Designase el día 08/10/2018 a hs. 9.00 o subsiguiente día hábil en caso de feriado, para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el Art. 69 del C. P. L., pudiendo las partes comparecer personalmente o mediante apoderado a la audiencia del Art. 71 (Art. 72), la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal Laboral Ley Provincial N° 8.969, la que establece que "si alguna de las partes no comparece a la audiencia, se tendrá por intentado el acto y se entenderá que las partes no arriban a conciliación. De ello se dejará constancia en acta y se procederá a lo previsto en el Art. 76 de este código". Personal.- ccr Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-


Proc. Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

17 SET 2018

M.E. N° Recibido Hoy
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr. 

JUAN CARLOS PILLON
PROSECRET. JUD. CAT. B
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-

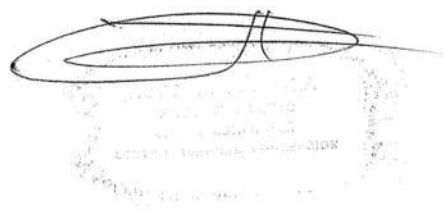


Oficial Notificador

E.C

CONCEPCION, 18 de Setiembre de 2018 En la fecha siendo
las 10:55 notifique del contenido de esta cédula y deje duplicado en el domicilio
Indicado a: Slome S.A.

Al haberlo encontrado, recibí una persona de la casa que dijo llamarse
X Tapu + Franco A. y firma para constancia



MI, 19 SEP 2018 08:32
JUZGADO DEL TRABAJO I



VERONICA LUCRECIA ELÍAS
PROSECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO I NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION.

5/14

1909

JUZG. LABORAL I
FOLIO 239

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 401/11

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 5929

Concepción, 11 de septiembre de 2018.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: VILFAÑE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/ DESPIDO.

Se notifica a: SR. VILFAÑE ANDRÉS REGINO ACTOR EN AUTOS
Domicilio: B° TAGUSA - CONT. AVDA. BELGRANO N° 244 - AGUILARES.-

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 10 de septiembre de 2018. Atento razones de funcionalidad del Juzgado, el volumen de causas en trámite y la falta de espacio físico, a lo solicitado: Designase el día 08/10/2018 a hs. 9.00 o subsiguiente día hábil en caso de feriado, para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el Art. 69 del C. P. L., pudiendo las partes comparecer personalmente o mediante apoderado a la audiencia del Art. 71 (Art. 72), la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal Laboral Ley Provincial N° 8.969, la que establece que "si alguna de las partes no comparece a la audiencia, se tendrá por intentado el acto y se entenderá que las partes no arriban a conciliación. De ello se dejará constancia en acta y se procederá a lo previsto en el Art. 76 de este código". Personal.- ccr Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

5973/18

Proc. Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo Ia. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy 21/09/18
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador, Sr. German de Fort

A horas del día de 20.....
Se dejó cedula en la casilla número
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



MARIO GUSTAVO FERNANDEZ
FIEZ DE AGUILARES

Oficial Notificador

German de Fort
Ayudante judicial

Aguilares 21/08/18

TIEMPO 09:55

NOTIFICO E REELS P

EN DUPLICADO

EN DONDELO HUBIERA

Vellopaine Anches Regino

POP. SI MADRID

QUE NO LLAMARSE

Vellopaine Anches Regino

PARA CONSTANCIA

X ~~Vellopaine Anches Regino~~

X VILLOPAINÉ ANDRÉS R.

X 24960 729



[Signature]
German de Fort
Ayudante judicial

Aguilares 21/08/18

Designado eniro a juzgado y secretaria operante
en of. p. -

seuro lo presente de eluto noto de Resision -



[Signature]
MARIO GUSTAVO FERRANDEZ
IEZ ... DE AGUILARES

MI, 26 SEP 2018 11:40
JUZGADO DEL TRABAJO I

VERONICA LUCRECIA ELIAS
PROSECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO la NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
[Signature]

B10

f20

JUZG. LABORAL I
FOLIO 240

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 401/11

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 5930

Concepción, 11 de septiembre de 2018.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: VILFAÑE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/ DESPIDO.

Se notifica a: RUTA OIL S.R.L. DEMANDADA EN AUTOS.-

Domicilio: RUTA 38 - KM 1465 - C.P. 4152 (Intersección camino a Los Agudos de la Ciudad de Aguilares).-

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 10 de septiembre de 2018. Atento razones de funcionalidad del Juzgado, el volumen de causas en trámite y la falta de espacio físico, a lo solicitado: Designase el día 08/10/2018 a hs. 9.00 o subsiguiente día hábil en caso de feriado, para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el Art. 69 del C. P. L., pudiendo las partes comparecer personalmente o mediante apoderado a la audiencia del Art. 71 (Art. 72), la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal Laboral Ley Provincial N° 8.969, la que establece que "si alguna de las partes no comparece a la audiencia, se tendrá por intentado el acto y se entenderá que las partes no arriban a conciliación. De ello se dejará constancia en acta y se procederá a lo previsto en el Art. 76 de este código". Personal.- CCR Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

5972/18

Proc. Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy 21/09/18

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador Sr. German A. Fort

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



MER
German A. Fort
Ayudante Jueces

Oficial Notificador

Aguilera - 21/09/18

NOTIFICO E INTERINO

EN DOMICILIO DEL/LOS: Ruto oil S.R.L

SEDES 09:40

ESTRE SU Duplicado


Deu

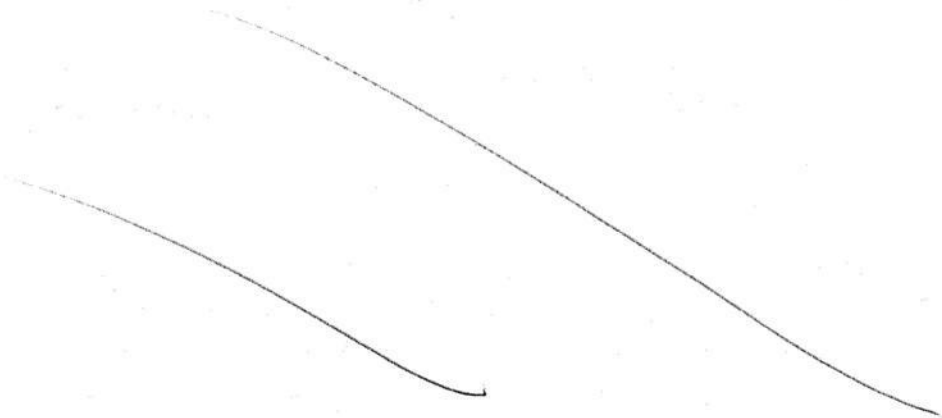
FOR. 51 HABERLO CROU...

Cuello Gran Jairo (Encargado)

- X 
- X Cuello CESS - Jairo
- X 27735766




 Germa Le Fort
 Ayudante judicial



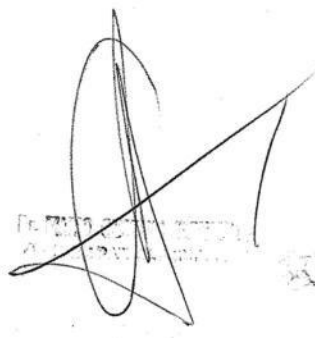
Aguilera - 21/09/18

Deliberado en el juzgado y secretario oficial

en o/p.

se me lo presente de tanto como de Remesio.





MI. 26 SEP 2018 11:40
 JUZGADO DEL TRABAJO I

VERONICA LUCRECIA FLÍAS
 PROSECRETAR
 JUZGADO DEL TRABAJO
 CENTRO JUDICIAL



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 401/11

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 5932

Concepción, 11 de septiembre de 2018.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: VILLAFANE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/ DESPIDO.

Se notifica a: SR. SEOANE WALTER GUSTAVO - CO-DEMANDADO EN AUTOS.-

Domicilio: CALLE LAS PIEDRAS N° 1175 - SAN MIGUEL DE TUCUMÁN.-

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 10 de septiembre de 2018. Atento razones de funcionalidad del Juzgado, el volumen de causas en trámite y la falta de espacio físico, a lo solicitado: Designase el día 08/10/2018 a hs. 9.00 o subsiguiente día hábil en caso de feriado, para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el Art. 69 del C. P. L., pudiendo las partes comparecer personalmente o mediante apoderado a la audiencia del Art. 71 (Art. 72), la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal Laboral Ley Provincial N° 8.969, la que establece que "si alguna de las partes no comparece a la audiencia, se tendrá por intentado el acto y se entenderá que las partes no arriban a conciliación. De ello se dejará constancia en acta y se procederá a lo previsto en el Art. 76 de este código". Personal.- CCR Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Proc. Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

112534

20 SEP 2018

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 21 Setiembre de 2018. En la fecha
siendo horas 10:40 notifiqué del contenido de esta cédula y su
dejé su duplicado en el domicilio denunciado a la nombrada

Por no haberlo encontrado recibe una persona
que dijo llamarse Dolores Souza
y firma para constancia.-

Dolores Souza
Dolores Souza

MEP
MARIO EUGENIO PEINADO
PROSECRETARIO JUDICIAL CAT. G
OFICIALES NOTIFICADORES

25 SEI 2018 A SU ORIGEN

MARIA INES ROBLEDO DE YAIGO
PROSECRETARIA CAT. C
OFICIAL NOTIFICADOR
CENTRO JUDICIAL CAPITAL

MI, 03 OCT 2018 09:03

JUZGADO DEL TRABAJO I

VERONICA LUCRECIA ELIAS
PROSECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO INOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: VILLAFANE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/
DESPIDO- Expte.401/11.-

En la ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán, a los 8 de octubre de 2018, siendo día y hora fijados para la audiencia prescripta por el art. 69 C.P.L. no compareció ninguna de las partes intervinientes, a pesar de estar debidamente notificados conforme cédulas N°5926/7/8/9/30/31.- Abierto el acto y llamadas las partes a la audiencia, la misma se celebra en la forma establecida por las reformas al Código Procesal Laboral Ley Provincial N° 8.969, las que establecen que "si alguna de las partes no comparece a la audiencia, se tendrá por intentado el acto y se entenderá que las partes no arriban a conciliación. De ello se dejará constancia en acta y se procederá a lo previsto en el Art. 76 de este código". Como consecuencia, provéanse las pruebas y continúe el juicio según su estado.- Con lo que se dio por terminado el presente acto, previa lectura y ratificación del mismo, firmando S.S. y los comparecientes por ante mi que doy Fe

[Signature]
Dra. María Inés Alque
JUEZ
JUZGADO DEL TRABAJO 1a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

[Signature]
PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO 1a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

EN 02 OCT 2018 ESTUVO A LA OFICINA
ART. 163 C.P.C.y C.

[Signature]
PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO 1a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Paralizado 14/06/2019 243

SOLICITA INFORME DEL ACTUARIO.-

SRA JUEZ DEL TRABAJO I° NOM.-

JUICIO: VILLAFÑE ANDRES REGINO C/ RUTA OIL SRL Y O. EXPTE N° 401/11.-

CARLOS CRUZADO SANCHEZ, por el actor en autos, a V.S. con todo respeto digo:

I-Que atento al estado del trámite corresponde Informe la Sra Actuaría sobre las pruebas producidas en autos.-

Fecho, se pongan los mismos para alegar por el término de ley.-

Provéase de conformidad y será

J U S T I C I A.-

CARLOS CRUZADO SANCHEZ
RUTA OIL S.R.L. P. 284 C.A.S.
C.I. 20-22-97090

VI. 13 MAR 2020 08:48

JUZGADO DEL TRABAJO I

PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO I° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado del Trabajo I C.J.C.

244

ACTUACIONES N°: 401/11



H20901286343

JUICIO: VILLAFañE ANDRES REGINO c/ RUTA OIL S.R.L. Y OTRO s/
DESPIDOEXPTE:401/11.-

CONCEPCION, 10 de junio de 2020

Atento la implementación del Sistema SAE en el fuero Laboral del Centro Judicial Concepción, conforme lo dispuesto mediante acordada N°309/20 y las medidas adoptadas por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Tucumán en virtud de la emergencia epidemiológica. Corresponde proveer escrito de fecha 13/03/2020: A lo solicitado por la parte actora: I) Siendo de público conocimiento que el letrado Camilo Sleiman ha sido designado para cubrir un cargo en este Poder Judicial: Hágase conocer a la parte co-demandada Slame S.A., que el letrado Camilo Sleiman, no podrá continuar representándola en el presente juicio y por el mismo acto: Intímesele para que en el término de cinco días a partir de esta notificación, comparezca a estar a derecho en el presente juicio por sí o por medio de otro letrado apoderado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo en la forma que prescribe el art. 22 del C. P. L. . A sus efectos líbrese cédula. II) Suspéndanse los términos procesales hasta tanto se cumpla el plazo otorgado supra a la parte co-demandada. Personal. A lo demás solicitado, oportunamente. Previo a todo trámite, intímese a las partes a denunciar casillero Digital en el presente juicio, en el término de un día, bajo apercibimiento de ley. A la oficina.-VLE

Dra. María Guadalupe Aiquel

Juez

Juzg. del Trabajo Ia. Nom.

Centro Judicial Concepción

12 JUN 2020

EN ESTUVO A LA OFICINA
ART. 163 C.P.C. y C.

VERONICA LUCRECIA ELIAS
PROSECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO Ia. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

DOMICILIO DIGITAL

SR. JUEZ DEL TRABAJO 1º NOMINACION

**JUICIO: VILLAFANE ANDRES REGINO vs RUTA OIL SRL Y OTRO
S/DESPIDO (EXPTE 401/11)**

JUAN L. CALAMANDREI, por mi mandante, a

V.S. respetuosamente digo:

Denuncio el siguiente casillero digital: **20131898267**

Proveer de conformidad por ser

JUSTICIA

246

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado del Trabajo I C.J.C.

ACTUACIONES N°: 401/11



H20901288576

JUICIO: VILLAFANE ANDRES REGINO c/ RUTA OIL S.R.L. Y OTRO s/
DESPIDOEXPT: 401/11.-

CONCEPCION, 23 de junio de 2020

Atento constancias de autos: 1) Agreguese y tengase presente el domicilio digital denunciado por el letrado de la parte demandada. 2) Atento la implementación del Sistema SAE en el fuero Laboral del Centro Judicial Concepción, conforme lo dispuesto mediante acordada N°309/20: Intímese a las partes a denunciar Casillero Digital perteneciente a cada uno de los letrados intervinientes, en el término de un día, bajo apercibimiento de ley. A la oficina. CCR

Dra. María Guadalupe Aiquel

Juez

Juzg. del Trabajo Ia. Nom.
Centro Judicial Concepción

INFORME DEL ACTUARIO – ALEGATOS.-

SRA JUEZ DEL TRABAJO I° NOM.-

**JUICIO: VILLAFANE ANDRES REGINO C/ RUTA OIL SRL Y O. S/ DESPIDO.
EXPTE N° 401/11.-**

CARLOS CRUZADO SANCHEZ, por el actor en autos, a V.S. con todo respeto digo:

I-Que constituyo domicilio digital en 20223970304.-

Provéase de conformidad y será

J U S T I C I A.-

DR CARLOS CRUZADO SANCHEZ

ABOGADO – MP N° 284 CAS – 4368 CAT

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado del Trabajo I C.J.C.

268

ACTUACIONES N°: 401/11



H20901301662
EL

JUICIO: VILLAFANE ANDRES REGINO c/ RUTA OIL S.R.L. Y OTRO s/
DESPIDO EXPTE: 401/11.-

CONCEPCION, 05 de agosto de 2020

Agréguese y téngase presente (Art. 262 del C.P.C. y C. de aplicación
supletoria al fuero). A la oficina.- Fdo. Verónica Lucrecia Elías. Prosecretaria.



401/11-A1

JUICIO: VILLAFANE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L.
Y OTRO S/DESPIDO
EXPTE N° 401/11-A1

CUADERNO DE PRUEBA INSTRUMENTAL

PRUEBA DEL ACTOR N°1

FECHA COMIENZA: 04/11/2011

FECHA DE OFRECIMIENTO: 01/12/2014

FECHA DE VENCIMIENTO: 04/12/13

Juez: DRA. MARÍA GUADALUPE AIQUEL

Secretario: DRA. MARIELA VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG

OFRECE PRUEBA.-

SRA. JUEZ EN CONCILIACION Y TRAMITE Iª NOMINACION.-

JUICIO: VILLAFañE ANDRES REGINO vs RUTA OIL SRL Y OTRO S/ DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA INSTRUMENTAL (ACTOR N° 1). EXPTE. N° 401/11-A1.-

CARLOS AUGUSTO CRUZADO SANCHEZ, por el actor en autos, a V.S. con todo respeto digo:

I- Que encontrándose el presente proceso abierto a pruebas vengo a ofrecer la siguiente:

INSTRUMENTAL

Consistente en las constancias de autos, en especial:

- 1)- TCLs remitidos por el actor a sus empleadores en las fechas consignadas en los respectivos instrumentos.-
- 2)- CDs remitidas por la accionada a mi conferente, así como las enviadas por Sercoop Ltda.-
- 3)- Vales por anticipos de haberes otorgados por Slame SA a Villafañe, rubricados por el encargado, Sr. Carlos Samaniego.-
- 4)- Constancia policial de fecha 14/01/2011, asentada por el actor en la Comisaría de la ciudad de Aguilares.-
- 5)- Formulario F 206/M AFIP, por el que se comunica intimación al empleador en los términos del art. 11 (s/ art. 47 Ley 25345).-
- 6)- Nota Simple firmada por un tal Raúl Simón, Sub Delegado Sur de Tucumán, fechada 12/01/11.-
- 7)- Tickets de venta de productos de Slame SA y Ruta Oil SRL, donde consta la prestación del actor.-

II- PETITORIO:

Por lo expuesto a V.S. solicito:

- 1)- Tenga por ofrecida en tiempo y forma Prueba Instrumental.-
- 2)- Se tenga presente para su consideración en definitiva.-

Dígnese V.S. proveer de conformidad y será

J U S T I C I A.-

(Handwritten signature of Carlos Augusto Cruzado Sanchez)

CARLOS A. CRUZADO SANCHEZ
 ABOGADO - N.º P. 284 C.A.S.
 n.º 2 CUIT: 20-22397940-4

01/05/2014 08:11
JUZ. CON. Y TRAM. I

Con 2 copias.

JUICIO: VILLAFANE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO
S/DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA INSTRUMENTAL (ACTOR N°1) -
Expte. N° 401/11-A1

Concepción, 10 de diciembre de 2014
OPORTUNAMENTE, Resérvese en caja fuerte del juzgado -
Oportunamente se proveerá.-

Dr. Guillermo Alfonso Rodríguez
J.L.
Juzgado de Concepción y Trámite 11a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
TPOB TITULAR

ARLOS A. CRUZADO SANCHEZ
ABOGADO M. P. 284 C.A.S.
01 28 CUIT: 20-22397000

EN 12/12/14 ESTUVO A LA ÓRGINA
ART. 169 C. P. C. C.

JUICIO: VILLAFANE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO
S/DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA INSTRUMENTAL (ACTOR N°1)
EXPTE 401/11-A1

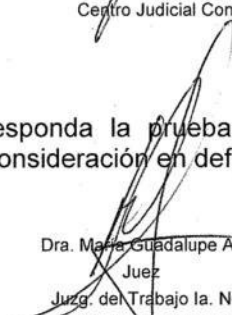
En 8 de octubre de 2018 presento a despacho.-



Proc. Clara Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción


Concepción, 8 de octubre de 2018

Acceptase en cuanto por derecho corresponda la prueba ofrecida. A la
INSTRUMENTAL: Téngase presente para su consideración en definitiva.- CCR



Dra. María Guadalupe Aique
Juez
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

En 8 de octubre de 2018 quedan notificadas las partes.-



Proc. Clara Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

12 OCT 2018
EN _____ ESTUVO A LA OFICINA
ART. 163 C.P.C. y C.



PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO la. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



401/11-A2

JUICIO: VILLAFAÑE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L.
Y OTRO S/DESPIDO
EXPTE N° 401/11-A2

CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL

PRUEBA DEL ACTOR N°2

FECHA COMIENZA: 04/11/2011

FECHA DE OFRECIMIENTO: 01/12/2014

FECHA DE VENCIMIENTO: 04/12/14

Juez: DRA. MARÍA GUADALUPE AIQUEL

Secretario: DRA. MARIELA VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG

OFRECE PRUEBA.-

SRA. JUEZ EN CONCILIACION Y TRAMITE Iª NOMINACION.-

JUICIO: VILLAFañE ANDRES REGINO vs RUTA OIL SRL Y OTRO S/ DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR N° 2). EXPTE. N° 401/11-A2.-

CARLOS AUGUSTO CRUZADO SANCHEZ, por el actor en autos, a V.S. con todo respeto digo:

I- Que encontrándose el presente proceso abierto a pruebas vengo a ofrecer la siguiente:

TESTIMONIAL

Ofrezco el testimonio de las siguientes personas:

- ARROYO NILDA ELVIRA, argentina, mayor de edad, DNI N° 10.450.607, con domicilio real en Av. Belgrano N° 230, de la ciudad de Aguilares;
- ARROYO JOSE SANTOS, argentino, mayor de edad, DNI N° 6.985.278, con domicilio en B° Tagusa, de la ciudad de Aguilares;
- GALVAN JUAN ANTONIO, argentino, mayor de edad, DNI N° 26.246.337, con domicilio en Av. Belgrano s/n, B° Tagusa, de la ciudad de Aguilares;
- ACOSTA BLANCA VANESA, argentina, mayor de edad, DNI N° 30.299.998, con domicilio en calle Rioja y Santa Cruz, V° Nueva, de la ciudad de Aguilares;
- SANAGUA DANIEL ALEJANDRO, argentino, mayor de edad, DNI N° 20.662.120, con domicilio en calle Remedios de Escalada N° 659, de la ciudad de Aguilares,

Quienes depondrán a tenor del interrogatorio que a continuación propongo:

- 1)- Por las Generales de la ley.-
- 2)- Para que diga el testigo, dando razón de sus dichos, si conoce a las partes en este proceso.-
- 3)- Para que diga el testigo si conoce dónde trabajaba el Sr. Villafañe desde el 03/08/2009 al 24/01/2011. De razón.-
- 4)- Para que diga el testigo a quien pertenecía en dichas fechas el fondo de comercio donde trabajaba el actor. De razón.-
- 5)- Diga el testigo que tipo de tareas desempeñaba el actor en su trabajo en el lugar indicado en respuesta 3. De razón.-
- 6)- Diga el testigo que horarios cumplía el actor en su trabajo. De razón.-
- 7)- Diga el testigo quien impartía las ordenes al Sr. Villafañe en el cumplimiento de sus labores. De razón.-
- 8)- Diga el testigo bajo la dirección de quien cumplía sus tareas el actor. De razón.-

9)- Para que diga el testigo si conoce que relación existe entre Slame SA, Alberto Slame González y el Sr. Walter Seoane y/o Ruta Oil SRL. De razón.-

10)- De público y notorio.-

Ofrezco, también, el testimonio del Sr:

KOLLRICH EMILIO ALFREDO, argentino, mayor de edad, con domicilio en Remedios de Escalada s/n, de la ciudad de Aguilares; quien responderá:

1)-Por las generales de la ley.-

2)- Para que diga el testigo, dando razón de sus dichos, si conoce a las partes en este proceso.-

3)- Para que diga el testigo si conoce dónde trabajaba el Sr. Villafañe desde el 03/08/2009 al 24/01/2011. De razón.-

4)- Para que diga el testigo a quien pertenecía en dichas fechas el fondo de comercio donde trabajaba el actor. De razón.-

5)- Diga el testigo que tipo de tareas desempeñaba el actor en su trabajo en el lugar indicado en respuesta 3. De razón.-

6)- Diga el testigo que horarios cumplía el actor en su trabajo. De razón.-

7)- Diga el testigo quien impartía las ordenes al Sr. Villafañe en el cumplimiento de sus labores. De razón.-

8)- Diga el testigo bajo la dirección de quien cumplía sus tareas el actor. De razón.-

9)- Para que diga el testigo si conoce que relación existe entre Slame SA, Alberto Slame González y el Sr. Walter Seoane y/o Ruta Oil SRL. De razón.-

10)- Para que diga el testigo si conoce como procedió Slame SA y/o Alberto Slame con relación a su personal al efectuar transferencia de establecimiento a Walter Seoane y/o Ruta Oil SRL. De razón.-

11)- Para que diga el testigo en que consistía el ofrecimiento realizado a su personal por Slame SA y/o Alberto Slame al 31/07/2010. De razón.-

12)- Para que diga el testigo en que proporción se indemnizó al personal de Slame SA con motivo del convenio concluido ante la SET. De razón.-

13)- Diga el testigo que función desempeñaba el Sr. Carlos Samaniego en Slame SA. De razón.-

14)- De público y notorio.-

II- PETITORIO:

Por lo expuesto a V.S. solicito:

1)- Tenga por ofrecida en tiempo y forma Prueba Testimonial.-

2)- Oportunamente se disponga su producción fijándose fecha para el relevamiento de los ofrecidos.-


Dígnese V.S. proveer de conformidad y será

J U S T I C I A.-

CARLOS A. CRUZADO SANCHEZ
ABOGADO - M. P. 204 - C. A. S.
C.U.I.T. 20-2230760

UL 05 DIC 2014 C313

JUZ. CON. 1º TRAM.

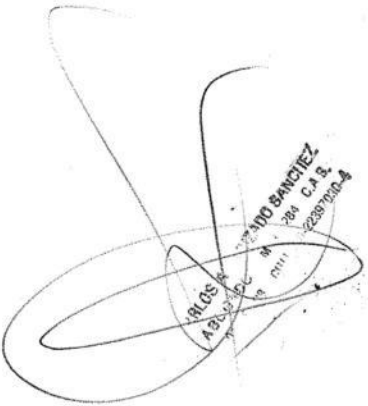
/// Con copia. 

JUICIO: VILFAÑE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO
S/DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR N°2) -
Expte. N° 401/11-A2

Concepción, 10 de diciembre de 2014

OPORTUNAMENTE, Resérvese en caja fuerte del juzgado -
Oportunamente se proveerá.-


D. Alfonso Pobledo
JUEZ
Juzgado de Fianc. y Trámite Ha. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
(POR TITULAR)


FERNANDO SANCHEZ
204 C.A.B.
123897000

EN 12/12/14 ESTUBA A LA CAJA
ART. 106 C.P.C.G.

